



POLICIA NACIONAL DEL PERÚ
REGION POLICIAL AREQUIPA

CONVOCATORIA PARA LA CONCESION DEL SERVICIO DE ROUD PARA EL PERSONAL DE LA COMISARIA PNP COCACHACRA.

Se invita a las Personas Naturales y Jurídicas a participar en el Proceso de Concesión del Servicio de RACION ORGANICA UNICA DIARIA (ROUD) para el personal de la Comisaria PNP Cocachacra perteneciente a la REGION POLICIAL AREQUIPA, de conformidad a las bases.

Recabar las bases en la Comisaria PNP Cocachacra.

LA COMISION





POLICIA NACIONAL DEL PERÚ
REGION POLICIAL AREQUIPA

POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ

REGPOL AQP/DIVPOCAM

C. PNP COCACHACRA

BASE PARA LA POSTULACIÓN AL CONCURSO PARA LA PREPARACION Y ATENCION DE LA RACION ORGANICA UNICA DIARIA (ROUD) COMEDOR, PARA EL PERSONAL DE LA COMISARIA PNP COCACHACRA.

1. La cafetería y/o el comedor para el personal PNP de la Comisaria PNP Cocachacra, deberá contar con un ambiente adecuado e higiénicamente con su respectivo certificado de salud.
2. El contrato de concesión de alimentos de la cafetería y/o comedor, estará sujeto a normas establecidas en el Código Civil vigente, para efectos del Contrato, las partes se someten al Juzgado competente del lugar donde se ubica la cafetería y/o el comedor, renunciando expresamente de su domicilio.

3. ASPECTOS A EVALUAR

La evaluación de expedientes se realizará sobre un máximo de Cien (100) puntos, que la Comisión Especial lo hará teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- a. Experiencia en la administración de cafetería y/o comedores. **Máximo VEINTE (20) Puntos, 10 PUNTOS POR AÑO DE EXPERIENCIA**, la cual se demostrara con la copia de los contratos realizados años anteriores.
- b. Calificación del personal (cocinero y mozos). **Máximo VEINTE (20) Puntos**. La cual se demostrara con la copia de los DNI y carnet de sanidad de los Mozos y cocineros.
- c. Listas y costos del menú **Máximo TREINTA (30) Puntos**.
- d. Calidad del menú. **Máximo TREINTA (30) Puntos**, para asignar este puntaje los postulantes deberán cumplir con la prueba que establece la comisión.
- e. Al personal policial discapacitado y/o viuda del personal PNP fallecidos en cumplimiento del deber, se les asignaras el puntaje final obtenidos para lo cual presentaran las respectiva documentación.

4. DE LOS POSTORES.

- a. Podrán presentarse como postores a la convocatoria de selección, las personas naturales y jurídicas, discapacitadas y/o viudas del personal policial que haya fallecido en el cumplimiento del deber, acreditadas como tal, conforme a disposiciones institucionales siempre y cuando reúnan los requisitos establecidos.



POLICIA NACIONAL DEL PERÚ
REGION POLICIAL AREQUIPA

- b. La concurrencia del postor al concurso, implica el conocimiento de las bases y de la DIRECTIVA DGPNP N° 20-12-2014-DIREAP-DIRBIE PNP/EM-B., sometiéndose a ellas en todas sus partes.
- c. Los postores harán entrega de sus expedientes en el orden y con la documentación que se detallan a continuación:
 - (1) Solicitud dirigida al Sr. Mayor PNP Comisario de la Comisaría PNP Cocachacra, tratándose de persona jurídica, debe acreditar con documento idóneo la representación legal, la cual debe ser vigente.
 - (2) Certificado Médico otorgado por el centro de reconocimiento médico de la Posta Medica de Cocachacra.
 - (3) Declaración Jurada de domicilio.
 - (4) Copia fotostática del DNI, Carnet de Identidad o Familiar.
 - (5) Demostrar una capacidad económica mínima de DOS (02) meses de consumo real del personal PNP de esta subunidad policial.
 - (6) Certificado de Antecedentes Policiales y Penales, si es postulante civil.
 - (7) Estar inscrito en la Superintendencia de Administración Tributaria, contar con RUC y autorización para emitir facturas, y/o boletas de venta a fin de dar cumplimiento a los dispositivos de carácter tributario señaladas en el código Tributario, adjuntar reporte de la página Web de la SUNAT (deberá estar: activo y habido).
 - (8) Tener cuenta Corriente de entidad bancaria, para el pago sobre la retención del IGV por emisión de la Factura. Adjuntar copia xerográfica de la cuenta corriente interbancaria (CCI).
 - (9) Encontrarse inscrito como proveedor de servicios en el Registro Nacional de Proveedores del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) (EX – CONSUCODE).
 - (10) Declaración Jurada legalizada y/o certificada por el juez de paz de no tener impedimento para contratar con el Estado, adjuntando a la misma la impresión de la pagina de la OSCE (BUSCADOR DE PROVEEDORES), en el cual indique si el participante está impedido para contratar con él, para poder participar como postulante LINK: <https://apps.osce.gob.pe/perfilprov-ui/>.
 - (11) Presentar Registro Sanitario que corresponda para la prestación de servicios de atención de alimentos en la cafetería y/o comedores de la PNP.
 - (12) Declaración Jurada Simple que tiene conocimiento de las bases del proceso y de la DIRECTIVA DGPNP Nro. 20-12-2014-DURAP-DIRBIE PNP/EM-B.
 - (13) Copia de Contratos firmados anteriormente que demuestren la experiencia en administración de cafeterías y/o comedores
 - (14) Copia de DNI y carnets de sanidad de cocineros y mozos
 - (15) Lista de menús, costos y calidad de atención y de los mismos.
 - (16) Resolución de discapacidad (solo en el caso de que lo amerite)
 - (17) Resolución de baja del titular fallecido (Solo en el caso que lo amerite)



POLICIA NACIONAL DEL PERÚ
REGION POLICIAL AREQUIPA

- d. Los documentos completos como se indican se presentarán en forma ordenada, dentro de un sobre manila, en ejemplar triplicado y cerrado.

5. DE LA CONSULTAS Y ABSOLUCIONES

Cualquier consulta y/o observaciones de los postores que hayan adquiridos las bases de la presente convocatoria, deberá formular por escrito a la comisión especial para la concesión de la cafetería y/o comedor de la Comisaria Rural Cocachacra, sito Av. Libertad N° 824 Cocachacra.

6. CONDICIONES DE ATENCION DEL CONCESIONARIO

- a. Los concesionarios proporcionaran sus servicios al personal policial de lunes a domingos y feriados de 12.00 a 14.30 horas, en caso de alerta máxima hasta las 16.00 horas.
- b. Considerando que el concesionario favorecido no pague merced conductiva ni otro pago por ningún concepto del local (Luz-Agua) siempre y cuando se utilice la cocina y comedor de la comisaria, los Insumos, carnes y pescados a utilizarse, deben ser de primera calidad.
- c. Tener en cuenta que el Estado paga por concepto de alimentación para el personal Policial **DOCE CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 12.00)** por efectivo Policial diariamente y que consiste en proporcionar almuerzo.

7. OTORGAMIENTO DE LA CONCESION

- a. La Comisión, formulará un cuadro comparativo conteniendo las 03 mejores propuestas seleccionadas.
- b. Evaluando las características de la propuesta de cada postor, la comisión seleccionará la más conveniente, a equivalencia de condiciones se dará preferencia a la propuesta más adecuada a los intereses de la entidad convocante.
- c. Los acuerdos de la comisión se harán constar en acta.
- d. La concesión será otorgada por la comisión de la concesión.
- e. La comisión de la concesión, una vez terminado el proceso de convocatoria, notificará al postulante a quien se le otorgará la concesión para que en un plazo no mayor de dos días se suscriba el contrato respectivo; y se efectúe la entrega del ambiente correspondiente.
- f. Luego de concluida la convocatoria, se exhibirá durante cinco (05) días consecutivos, el cuadro comparativo de propuestas empleando para el caso, destacándose al postulante ganador. La exhibición se hará en el periódico mural de la comisaría.
- g. Los aspectos que inequívocamente se consignará en el convenio serán:
 - (1) El concesionario no podrá transferir parcial ni totalmente a terceros, la prestación a su cargo, teniendo responsabilidad total



POLICIA NACIONAL DEL PERÚ
REGION POLICIAL AREQUIPA

sobre la ejecución y cumplimiento del convenio bajo pena de resolución del mismo y ejecución de la garantía.

- (2) Las características de su propuesta no pueden ser alteradas, modificadas ni sustituidas.

OBLIGACIONES DEL GANADOR DE LA CONCESION

1. El contrato de concesión deberá suscribirse en el plazo de TRES (03) días entre el ganador de la buena pro y el jefe de la subunidad policial.
2. Los insumos, carnes y pescados a utilizarte, deben ser de primera calidad
3. El concesionario queda obligado a proporcionar sus servicios al personal de lunes a domingo y feriados según el horario que se establezca de acuerdo a la propuesta del postor, en todo caso adecuándose a los acuerdos que pudieran llegar con la comisión especial.
4. El ganador está obligado a presentar los documentos que se requieran de sus trabajadores a fin de garantizar la idoneidad y buena estado de salud de los mismos.
5. La confección de ticket para el respectivo control, correrá por cuenta del concesionario (a) ganador de la buena pro.
6. El concesionario colocara en un lugar visible del comedor y/o cafetería la lista de menú semanal, la misma que deberá estar visado por el Jefe de Departamento y/o Consejo de Administración.
7. El Concesionario favorecido a la firma del contrato de concesión de la cafetería y/o comedor se obliga a reparar los daños que se originen en las instalaciones y servicios.
8. Las mejoras que realice el concesionario en la cafetería quedara en beneficio de la dependencia policial, sin derecho a indemnización alguna.
9. Queda terminantemente prohibido el expendio de bebidas alcohólicas en la cafetería.
10. Tener el número de empleados adecuado a la cantidad promedio diario de consumidores, de tal manera que se garantice una atención eficiente y oportuna.
11. Cumplir con las disposiciones de la DIRECTIVA DGPNP N° 20-12-2014-DIRBIE/PNP-B y las que se establezcan en el respectivo contrato de concesión en las dependencias policiales.

ASPECTOS COMPLEMENTARIOS

1. La interpretación de estas Bases durante el proceso de convocatoria, es atribución exclusiva de la Comisión.
2. De presentarse el caso, en que el postulante ganador no cumpliera, con las condiciones establecidas en el Contrato, se convocará en su reemplazo al postulante que ocupe el segundo lugar.
3. En caso que el concesionario por situaciones de fuerza mayor, no pueda continuar con la entrega de la ROUD, obligatoriamente deberá de comunicar antes de 15 días del término del mes, para otorgar la concesión al 2do. Calificado, caso contrario se realizara una nueva convocatoria.
- 4.



POLICIA NACIONAL DEL PERÚ
REGION POLICIAL AREQUIPA

BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú
- Código Civil.
- Ley N°27050 “Ley de las personas con discapacidad” y su modificatoria Ley N°28164.
- Ley N°27444 “Ley de Procedimiento Administrativo General”.
- DECRETO SUPREMO N° 013-2022-IN 13DIC2022
- DIRECTIVA N° 20-12-2014-DIREAP-DIRBIE PNP/EM-B.
- DIRECTIVA N° 01-2021-COMGEN-PNP/SECEJE-DIRADM PNP-SEC 20MAR2021-12-2014-DIREAP-DIRBIE PNP/EM-B.

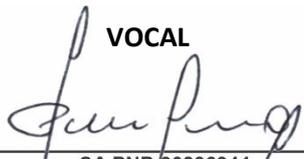
RELACION CONTRACTUAL:

El contrato puede ser resuelto en forma unilateral por la junta de Administración sin ninguna indemnización o reparación civil al concesionario por las siguientes causales:

1. Proporcionar alimentos de mala calidad o ser preparados con productos que se encuentren deteriorados y/o malogrados o contaminados.
2. Faltar por más de dos veces continuas o tres discontinuas en forma injustificada, durante el mes, dejando sin alimentos al personal PNP.
3. Por maltratar física o verbalmente debidamente comprobada a cualquier efectivo policial que tenga derecho a ROUD.
4. Pasar una Inspección de mala calidad, descuidando la limpieza el orden y el aseo de los ambientes designados para el comedor.
5. Cometer fraude o presentar documentación falsa incluye boletas de venta y/o facturas y otros documentos válidos para dar cuenta a la superioridad.
6. Bajar la calidad y cantidad del ROUD, por tres días consecutivos durante el mes.
7. El contrato tendrá una vigencia del 26MAR2025 al 25MAR2026 y siempre y cuando se haya cumplido con lo establecido en la Directiva Vigente.
8. Por voluntad de las partes notarialmente.

LOS EXPEDIENTES SE RECEPCIONARAN EN LA COMISARIA PNP COCACHACRA AV. LIBERTAD N° 824– TLF. 054-403067.

VOCAL


SA PNP-30896944
Ronald O. ALVAREZ GAONA
Suboficial Técnico de Primera PNP

SECRETARIO


SA PNP-31508525
Daffid J. SALGADO CALDERON
Suboficial Técnico de Tercera PNP
ENCARGADO DE LOGISTICA

PRESIDENTE


SA PNP-30580751
Etwin A. OBANDO CHACON
Suboficial Superior PNP
Oficial de Guardia y Alerta Policial





POLICIA NACIONAL DEL PERÚ
REGION POLICIAL AREQUIPA

CRONOGRAMA PARA EL PROCESO DE CONCESIÓN DEL COMEDOR LA COMISARIA PNP COCACHACRA.

Convocatoria, Jefatura DIVOPS- Correo Electrónico: (ciapnpscocachacra@hotmail.com)	: 22FEB al 10MAR2025
Recepción de Expedientes	: 22FEB al 06MAR2025 de 08.00 a 13.00 horas en Mesa de Partes de la Comisaria PNP Cocachacra, sito en la Av. Libertad N° 824- Coachacra.
Apertura de Sobres y evaluación de Propuestas	: 11MAR25 (Único Día)
Degustación	: 12MAR25
Publicación y notificación del ganador De la BUENA PRO.	: 13MAR25 (Único Día)
Suscripción del Contrato	: 17MAR25 (Único día) Culminado el proceso de concesión y elevada el informe final al Titular de la subunidad policial, quien suscribirá el contrato respectivo.
Inicio de actividades	: 26MAR2025
Correo electrónico	: are.cocachacra@policia.gob.pe ciapnpscocachacra@hotmail.com
TELEFONO FIJO	: 054-403067

Cocachacra, 15 de febrero del 2025

VOCAL

SA PNP-30896944
Ronald G. ALVAREZ GAONA
Suboficial Técnico de Primera PNP

SECRETARIO

SA PNP-31508525
Daffid J. SALGADO CALDERON
Suboficial Técnico de Tercera PNP
ENCARGADO DE LOGISTICA

PRESIDENTE




SA PNP-30580751
Etwin A. OBANDO CHACON
Suboficial Superior PNP
Oficial de Guardia y Alerta Policial